



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1129

DECRETO N°

TEMUCO,

15 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.-La Modificación de Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Biofilms Comunicaciones Limitada, con fecha 15 de Marzo del año 2016.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Privado "Elaboración de Libro y Video Historia de Barrio Santa Rosa, Programa Quiero Mi Barrio", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Biofilms Comunicaciones Limitada, por escritura privada de fecha 15 de Marzo del año 2016.
- 2.- La modificación, consiste en el sentido de aumentar el plazo de entrega en 3 meses para la ejecución del servicio a contar del 14 de marzo del 2016.-
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/pr



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El Prestador.
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**MODIFICACION CONTRATO ELABORACIÓN DE LIBRO Y VIDEO
HISTORIA DE BARRIO SANTA ROSA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

BIOFILMS COMUNICACIONES LIMITADA

En Temuco, a 15 de Marzo del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos dieciocho mil novecientos diecisiete guion uno, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **BIOFILMS COMUNICACIONES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.298.536-7**, representada por don **JOSÉ MANUEL CONTRERAS URRUTIA**, chileno, soltero, comunicador audiovisual, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la comuna de Villarrica,

quienes convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 17 de abril del año 2015, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra I del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Elaboración de Libro y Video Historia de Barrio Santa Rosa, Programa Quiero Mi Barrio". Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 20 de mayo del 2015, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1.732 de fecha 5 de junio del mismo año.

1030845



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N°4.332, de fecha 28 de Diciembre del 2015, se aprobó la Modificación Contrato "Elaboración de Libro y Video Historia de Barrio Santa Rosa Programa Quiero Mi Barrio". Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO MODIFICACION.

En este acto y por medio del presente instrumento, las partes conviene modificar el contrato referido en el párrafo anterior, en el sentido de aumenta el plazo de entrega en 3 meses para la ejecución del servicio a contar del 14 de Marzo del 2016.

TERCERA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

CUARTA.

En todo lo no modificado por el presente instrumento se entienden vigente el contrato original de fecha 20 de Mayo del 2015.

QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta mantiene Vale a la Vista N° 6438332 del Banco Estado por la suma de \$345.000 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 17 de abril del año 2015.

SEXTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



**INUTILIZADO
(ESTE LADO)**

ON RAMIREZ
BLICO

SEPTIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número 47 de fecha 10 de Marzo del 2016.

La personería de don **JOSÉ MANUEL CONTRERAS URRUTIA** para actuar en Representación de Biofilms Comunicaciones Ltda. Consta de certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido electrónicamente por el Portal tuempresaenundia.cl con fecha 05 de marzo del año 2015.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



JOSÉ MANUEL CONTRERAS URRUTIA
En rep. **BIOFILMS COMUNICACIONES LIMITADA**
PRESTADORA DEL SERVICIO

Autorizo únicamente la firma de don **JOSE MANUEL CONTRERAS URRUTIA**, C.I.N° en representación de **BIOFILMS COMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°**76.298.536-5**, cuya personería consta en Certificado de Estatuto Actualizado, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 15 de Enero de 2015, cuya copia he tenido a la vista.- Temuco, 07 de Abril de 2016.-aqc//



**CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**